

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de resolución-tasas de expedientes de revocación de ayudas al estudio.

Contra las presentes resoluciones que son definitivas en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrán ser recurridas potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Concepto: Revocación de ayudas al estudio. Acuerdos de resolución-tasas. Interesados/domicilio

Nombre: Juan Arance Calvo. NIF: 9428169-D. Importe: 619,02. Curso: 1998/99.

Responsable solidario: Arance López, Juan R. NIF: 10499775-E. Domicilio: C/ Cardero, 7-5.º A. Localidad y provincia: 06800 Mérida (Badajoz).

Nombre: Rebeca Asencio Toscano. NIF: 30960695-G. Importe: 382,24. Curso: 1998/99.

Responsable solidario: Asencio Álvarez, Juan A. NIF: 42723591-X. Domicilio: C/ Libertador Andrés de Santa Cruz, 20, Esc. 15, 1.º-2. Localidad y provincia: 14013 Córdoba.

Nombre: Carolina Ditata Francia. NIF: 50742612-N. Importe: 883,34. Curso: 2000/01.

Responsable solidario: Ditata Fraiz, Emilio Ernesto. NIF: 50741457-I. Domicilio: C/ Vallehermoso, 86, ext. 04-D. Localidad y provincia: 28015 Madrid.

Nombre: Eugenio Gómez Balboa. NIF: 75110721-N. Importe: 531,22. Curso: 2000/01.

Responsable solidario: Gómez Palacios, Miguel. NIF: 26445286-R. Domicilio: C/ Maestro Bartolomé, 6. Localidad y provincia: 23400 Úbeda (Jaén).

Nombre: Rosa María Hoyos Franco. NIF: 28966091-Y. Importe: 1.203,11. Curso: 1998/99. Responsable solidario: Hoyos Amores, Miguel. NIF: 3823900-F. Domicilio: C/ Granadilla Alta, 3. Localidad y provincia: 10170 Montánchez (Cáceres).

Nombre: Alejandro Simón López Valverde. NIF: 48478169-B. Importe: 670,73. Curso: 1999/00.

Responsable solidario: López Andreu, Simón. NIF: 22438716-P. Domicilio: C/ Pio Baroja, 34. Localidad y provincia: 30110 Cabezo Torres (Murcia).

Nombre: Francisco Javier Marín Navarro. NIF: 44777405-Q. Importe: 616,98. Curso: 1999/00.

Responsable solidario: Marín Giles, José. NIF: 8336106-D. Domicilio: C/ Plaza de las Américas, 8-4.º-G. Edificio Perú-P2. Localidad y provincia: 06011 Badajoz.

Nombre: Abel Mayoral Pérez. NIF: 9198982-V. Importe: 589,52. Curso: 1998/99.

Responsable solidario: Pérez Pavón, María Isabel. NIF: 9157643-D. Domicilio: Avd. Eugenio Hermoso, 1-BB. Localidad y provincia: 06800 Mérida (Badajoz).

Nombre: Maravillas Muñoz González. NIF: 48425834-R. Importe: 493,31. Curso: 1999/00.

Responsable solidario: Muñoz Navarro, José. NIF: 74418098-B. Domicilio: C/ Pañeros, 33. Localidad y provincia: 30430 Cehegín (Murcia).

Nombre: Andrea Pezzini. NIF: X1465918-J. Importe: 353,83. Curso: 1999/00.

Responsable solidario: Domicilio: C/ Obispo Toral, 4, 2.º I. Localidad y provincia: 23400 Úbeda (Jaén).

Nombre: Francisco Torrecusa Miranda. NIF: 8779570-X. Importe: 589,52. Curso: 1998/99.

Responsable solidario: Domicilio: Avd. del Pilar, 1, 4.º I. Localidad y provincia: 06004 Badajoz.

Nombre: Olga Trevejo Rodríguez. NIF: 76026409-R. Importe: 203,23. Curso: 1999/00.

Responsable solidario: Trevejo Macías, Félix. NIF: 6927926-G. Domicilio: C/ Rodríguez Moñino, 2, 6.º Localidad y provincia: 10002 Cáceres.

Madrid, 4 de junio de 2004.—La Subdirectora General de Becas y Promoción Educativa, Amalia I. Gómez Rodríguez.—31.506.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**Resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto denominado «Modificación de la posición 20 del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas», en el término municipal de Castelnou (Teruel).**

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, de fecha 27 de febrero de 2004 (BOE núm. 85, de 8 de abril de 2004), se otorgó a Enagás, S.A. autorización administrativa y se reconoció la utilidad pública del proyecto denominado «Modificación de la posición 20 del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas», en el término municipal de Castelnou (Teruel), previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 30 de junio de 2004, en el Ayuntamiento de Castelnou, a partir de las 12.00 horas.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figurará en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su

redacción dada por la Ley 4/1999 y Ley 24/2001, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, según se relaciona en la relación que se detalla a continuación:

Convocatoria actas previas a la ocupación

Proyecto: «Addenda al gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas - Modificación de la Posición 20»

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición.

Finca n.º: TE-CN-1-PO.

Titular y domicilio: Quíntez, S.L. C/ San Josep, 4, 08850 Gava, Barcelona.

Afección: L.M.L. 0,00. O.T. m<sup>2</sup> 0,00. Exp.: 878 m<sup>2</sup>.

Naturaleza: Labor seco.

Citación: Día 30, mes junio, hora 12.00.

Local de reunión: Ayuntamiento de Castelnou.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima» asumirá la condición de beneficiaria.

Zaragoza, 24 de mayo de 2004.—El Delegado del Gobierno, Javier Fernández López.—32.614.

**Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de soterramiento de las Líneas Eléctricas a 220 kV doble circuito, Moraleja-Retamar I y II entre los apoyos n.º 47 y n.º 53 y Majadahonda-Villaverde/Villaviciosa-Getafe entre los apoyos n.º 94 y n.º 100 a su paso por el PAU-II «El Bercial-Universidad». Expediente: LAT/17/03.**

A los efectos establecidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («B.O.E.» de 27-12-2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de información pública la solicitud de cuya Autorización Administrativa, y aprobación de proyecto de ejecución, de soterramiento de las Líneas Eléctricas a 220 kV Doble circuito, Moraleja-Retamar I y II entre los apoyos n.º 47 y n.º 53 y Majadahonda-Villaverde/Villaviciosa-Getafe entre los apoyos n.º 94 y n.º 100 a su paso por el PAU II «El Bercial-Universidad», cuyas características son las siguientes:

Peticionarios: Red Eléctrica de España, S. A. (REE).

Infraestructuras de Alta Tensión, S. A.

Domicilio: P.º Conde de los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas (Madrid).

Camino de la Zarzuela, 1, 28023 Madrid.

Trazado: Las líneas eléctricas objeto del presente proyecto de ejecución, tienen una longitud total de:

Moraleja-Retamar I y II: 2.822 m, entre el apoyo n.º 46 y el n.º 54 en disposición de doble circuito aéreo y subterráneo, discurriendo por los términos municipales de Getafe y Leganes, en la provincia de Madrid.

Majadahonda-Villaverde/Villaviciosa-Getafe: 2.109 m. Entre el apoyo n.º 93 y el n.º 101, en disposición de doble circuito aéreo y subterráneo, discurriendo por los términos municipales de Getafe y Leganes, en la provincia de Madrid.

Tensión: 220 kV.

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Frecuencia: 50 Hz.

Presupuesto: 453.362,51.

Finalidad: Como consecuencia del Plan de Actuación Urbanístico «El Bercial-Universidad», que afecta a las líneas aéreas a 220 kV, Moraleja-Retamar I y II y Majadahonda-Villaverde/Villaviciosa-Getafe, se precisa del soterramiento de ambas líneas entre los apoyos 47-53 y 94-100 respectivamente. Esta

última línea es propiedad compartida de infraestructuras de Alta Tensión, INALTA (66,6%) y Red Eléctrica de España, S.A. (33,3%) mientras que la primera es propiedad completa de INALTA.

Ambas líneas se encuentran afectadas por dicho PAU en el término municipal de Getafe (Madrid).

Términos municipales afectados: Leganés y Getafe, ambos de la provincia de Madrid.

Expropiaciones no ha lugar.

Lo que se hace público para conocimiento general, y para que por cualesquiera interesados, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueda ser examinado en horario de 9:00 a 14:00 horas, el proyecto de la instalación en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en calle García de Paredes, 65, 6.º, 28010 Madrid y formularse, por triplicado ejemplar, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas, incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1955/2000.

Madrid, 15 de junio de 2004.—El Director del Área de Industria y Energía, Salvador Ortiz Garcés de los Fayos.—32.635.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**Resolución de 28 de mayo de 2004, de la Consejería de Familia, Juventud, Deporte y Voluntariado, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras «Ampliación y acondicionamiento de márgenes del embalse de Pontillón de Castro, Pontevedra».**

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2 la competencia de la comunidad gallega en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Con fecha 4 de mayo de 2004, la Consejería de Familia, Juventud, Deporte y Voluntariado aprobó el proyecto de construcción de ampliación y acondicionamiento de márgenes del embalse de Pontillón de Castro, Pontevedra.

Con fecha de 5 de mayo de 2004 la Xunta de Galicia procedió a declarar la utilidad pública y urgente la ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 94/2004, publicado en el D.O.G. número 93, de fecha de 14 de mayo de 2004.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, esta Consejería ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pontevedra, para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas para determinar los derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Día: 2 de julio de 2004 de 10:00 a 13:30 horas.

Lugar: Casa del Pueblo de Berducido (Pontevedra).

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como el plano parcelario correspondiente estarán expuestos en el Ayuntamiento de Pontevedra.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titu-

laridad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y notarios.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante esta Consejería, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

A Coruña, a 28 de mayo de 2004.—La Consejera de Familia, Juventud, Deporte y Voluntariado, Pilar Rojo Noguera.—32.631.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se acuerda la necesidad de ocupación de bienes relacionados con la solicitud de ocupación temporal de bienes y derechos afectados por las concesiones de explotación minera del recurso de la Sección C), glauberita, agrupadas en el denominado Grupo Minero «Fátima» n.º 2709, situados en el término municipal de Colmenar de Oreja (Madrid).**

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha de 22 de octubre de 1980, se dictó resolución por esta Dirección General por la que se otorgaba a la empresa Sulquisa, S.A., la concesión de explotación de recursos mineros de la Sección C), glauberita, denominada «Fátima» n.º 2709-011, sobre una superficie de cuatro cuadrículas mineras, situada en el término municipal de Colmenar de Oreja, por un período de treinta años.

Segundo.—Con fecha de 17 de noviembre de 1980, se dictó resolución por esta Dirección General por la que se otorgaba a la empresa Sulquisa, S.A., la concesión de explotación de recursos mineros de la Sección C), glauberita, denominada «Fátima» fracción 2.ª, n.º 2709-012, sobre una superficie de veintinueve cuadrículas mineras, situada en el término municipal de Colmenar de Oreja, por un período de treinta años.

Tercero.—Igualmente, con fecha de 17 de noviembre de 1980, se dictó resolución por esta Dirección General por la que se otorgaba a la empresa Sulquisa, S.A., la concesión de explotación de recursos mineros de la Sección C), glauberita, denominada «Jarama», n.º 2655-111, sobre una superficie de treinta cuadrículas mineras, situada en el término municipal de Colmenar de Oreja, por un período de treinta años.

Cuarto.—Con fecha de 19 de julio de 2000, se dictó resolución por esta Dirección General por la que se agrupaban las concesiones «Fátima» n.º 2709-011, «Fátima Fracción 2.ª» n.º 2709-012, y «Jarama» n.º 2655-111 (concesiones que afectan a las parcelas objeto de este procedimiento de ocupación temporal), junto con otras, en torno al denominado Grupo Minero «Fátima» n.º 2709.

Quinto.—Con fecha de 1 de agosto de 2002, D. Joaquín Zubillaga Cue, en nombre y representación de la compañía mercantil S.A. Sulquisa, presenta escrito de solicitud de ocupación temporal o alternativamente de expropiación forzosa, con amparo en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de desarrollo, así como en la Ley de Minas y Reglamento que la complementa, sobre

la base de las titularidades mineras que ostenta su representada.

Sexto.—Mediante escritos del solicitante de fechas 8 de agosto de 2002, y 7 y 20 de marzo de 2003, y a través de las gestiones realizadas por esta Dirección General, ante diferentes Organismos y Administraciones Públicas, se complementa la documentación correspondiente a la solicitud de ocupación.

Séptimo.—Mediante escrito con fecha de entrada en Correos de 6 de septiembre de 2003, D. Luis Bautista Moreno, en nombre y representación de la Junta de Parceleros del Real Cortijo de San Isidro, presenta la lista de personas que forman esta comunidad de bienes y de las cuales algunas de ellas aparecen como propietarias de la finca 21.341, conforme a la documentación presentada por el beneficiario de la ocupación, que a su vez agrupa entre otras, las once parcelas objeto de este expediente. En el escrito de 6 de septiembre, D. Luis Bautista Moreno solicita que se le tenga por personado en el expediente y que se acuerde darle traslado de la documentación obrante en el mismo, tomando finalmente vista de éste, el 19 de noviembre de 2003.

Octavo.—El 28 de enero de 2004, se dicta Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se abre el periodo de información pública conforme al artículo 127 del Reglamento de Expropiación Forzosa. Esta Resolución se notifica a la Junta de Parceleros del Real Cortijo de San Isidro y a D. Luis Bautista Moreno como representante de ésta, a Sulquisa, S.A., entidad beneficiaria, así como a los órganos competentes de la Administración del Estado gestores de su patrimonio, al constar como titular catastral de las parcelas el antiguo IRYDA (Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario), a pesar de que éstas fueron adquiridas por los colonos como así se deduce de la documentación obrante en el Registro de la Propiedad, y de la presentada por la entidad beneficiaria.

Noveno.—Sin embargo, antes de realizar las correspondientes publicaciones y restantes notificaciones, se aprecian por esta Dirección General errores en la Resolución de 28 de enero de 2004, por lo que en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, se procede a dictar una nueva, el 18 de febrero de 2004. Conforme a los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, se realizan las correspondientes publicaciones y se abre el periodo de información pública por un plazo de quince días para la presentación de alegaciones a partir de la última publicación.

Décimo.—Con fecha de 13 de febrero se recibe escrito de D. Luis Bautista Moreno, solicitando ampliación de plazo para la presentación de alegaciones a la Resolución de 28 de enero de 2004, comunicándosele el inmediato dictado de la Resolución correctora de la anterior, como así tuvo lugar con la Resolución de 18 de febrero, y teniendo por tanto un plazo de quince días a partir de la última publicación.

Undécimo.—Alegaciones en el trámite de información pública.

Con fecha de Correos de 12 de marzo de 2004, se recibe escrito de alegaciones de D. Luis Bautista Moreno en nombre y representación de la Junta de Parceleros del Real Cortijo de San Isidro.

Con fecha de Registro de entrada en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 12 de marzo de 2004, se recibe escrito de alegaciones de D.ª María del Pilar Carrero Ayuso, en nombre y representación de D. Alfonso Villa Carrero, uno de los propietarios de la finca 21.341, conforme a la documentación expedida por el Registro de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Aranjuez.

Con fecha de Registro de entrada en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 8 de marzo de 2004 se recibe escrito de la Subdirección General de Administración Económica y Patrimonial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, determinando que el titular catastral de las parcelas objeto de este expediente, ya no es Organismo Autónomo de ese Ministerio, sino que actualmente es